



UNAP

Facultad de Enfermería

RESOLUCION DECANAL N° 483-2025-FE-UNAP

Iquitos, 11 de agosto del 2025

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Oficio N° 143-2025-UNAP-FE-EPE, presentado por la **Dra. Rossana TORRES SILVA** - Directora de Escuela Profesional de Enfermería, mediante el cual se solicita la autorización de **exceso de dos (02) Créditos** a favor de la estudiante **ESTRELLA CAMILA DEL RISCO REATEGUI** (Cód. 21051B0546 - DNI N° 71391820).

CONSIDERANDO:

Que, a través del indicado oficio, la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería informa que, luego de revisar y evaluar la solicitud presentada por la estudiante **Estrella Camila DEL RISCO REATEGUI** (Cód. 21051B0546 - DNI N° 71391820), se ha determinado la procedencia de autorizar un exceso de dos (02) créditos académicos, a fin de permitir su matrícula en la asignatura **Nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (e)** durante el II Semestre Académico 2025.

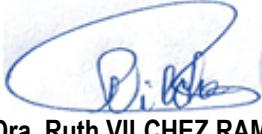
Que, la autorización se encuentra en concordancia con lo establecido en el Reglamento de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Título IV: *De la Reserva de Matrícula y Matrícula en la UNAP*, Capítulo XIII: *Máximo número de créditos académicos en la matrícula*, Artículo 55, inciso b. (ii).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N.° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a la estudiante **Estrella Camila DEL RISCO REATEGUI** (Cód. 21051B0546 - DNI N.º 71391820), el exceso de dos (02) créditos académicos para el II Semestre Académico 2025, a fin de cursar la asignatura **Nuevas Tecnologías de Información y Comunicaciones (e)**.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Dra. Ruth VILCHEZ RAMIREZ
Decana


Lic. Ps. Danith RENGIFO SHAPIAMA
Secretaria Académica (e)


C.c.: DRAA (2), Interesado (1), EFP, ORSA, Archivo.